



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0542/01/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/0049

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de enero de 2023

HECTOR GOMEZ DOMINGUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2012/46 de fecha 18 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
ABUELO RAMON FRACCION ESTE, Madera, P-08-040-ABU-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 198.975 Metros cúbicos rollo	19	1	19	25927052	25927070
ABUELO RAMON FRACCION ESTE, Madera, P-08-040-ABU-001/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 415.705 Metros cúbicos rollo	41	1	41	25927071	25927111

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBI 07/02/23

HORACIO GOMEZ





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0542/01/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/0049

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de enero de 2023

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV



TABLA DE VOLUMEN PINO

Diám. (cm)	Alturas (m)										Totales		
	5		10		15		20		25				
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	
10		0.0214		0.0483		0.0742		0.1014		0.1294	0	0.000	
15	290	0.0462	274	0.1066		0.1661		0.2580		0.2893	564	42.606	
20	251	0.0796	254	0.1866		0.2874		0.3921		0.5036	505	67.376	
25		0.1215	224	0.2879		0.4451		0.6052		0.7831	224	64.490	
30		0.1716	208	0.4104	175	0.6318		0.8626		1.1021	383	195.928	
35		0.2450	94	0.5339	87	0.8546		1.1639		1.4892	181	124.537	
40		0.3200	65	0.7331	79	1.1055		1.5091		1.9282	144	134.986	
45		0.4050		0.9032	59	1.3919		1.8977		2.6051	59	82.122	
50		0.5000		1.1360	33	1.7062		2.3290		2.9757	33	56.305	
55				1.3704		2.0558		2.8034		3.5838	0	0.000	
60				1.6250		2.4980		3.3206		4.2426	0	0.000	
65				1.9015		2.9258		3.8801		4.9593	0	0	
70				2.1994		3.3808		4.4818		5.7261	0	0	
75				2.5184		3.8741		5.1254		6.5505	0	0	
80				2.8588		4.3943		5.8113		7.6491	0	0	
85				3.1212		4.7740		6.4736		8.2365	0	0	
Totales											2093	768.350	

Vol. m3 VTA	Volumen m3	
	10-30 cm	35->
768.350	370.40	397.95
		768.35

Vol. m3 VTA	No. De Árboles	
	10-30 cm	35->
768.3497	1676	417
		2093

Hector Gomez Dominguez

Hector Gomez Dominguez
Titular

Arnulfo Ponce Madrigal
Ing. Arnulfo Ponce Madrigal
Prestador de Servicios Técnicos

